

Distr. limitada  
11 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

### **54º período de sesiones**

1 a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

## **Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

### **Resumen del moderador**

1. El 9 de marzo de 2010, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer convocó a un grupo interactivo de expertos en el marco de los preparativos del examen ministerial anual del Consejo Económico y Social sobre el tema “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”. El Sr. Garen Nazarian, Presidente de la Comisión, moderó el debate. La Sra. Asha-Rose Migiro, Vicesecretaria General, y el Sr. Hamidon Ali, Presidente del Consejo Económico y Social, formularon declaraciones introductorias. Los miembros del grupo fueron los siguientes: la Sra. Gita Sen, profesora del Indian Institute of Management de Bangalore y profesora adjunta de la Universidad de Harvard, la Sra. Agnes Quisumbing, investigadora principal del Instituto Internacional de Investigaciones sobre Política Alimentaria, y la Sra. Leymah Roberta Gbowee, directora ejecutiva de la Women, Peace and Security Network Africa. Un documento



temático elaborado por la División para el Adelanto de la Mujer sirvió de marco para el debate.

2. El año 2010 tiene una especial importancia para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ya que marca el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el examen decenal de los progresos logrados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el examen decenal de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad. El examen ministerial anual, que se celebrará entre junio y julio, ofrece la oportunidad de prestar una mayor atención a las limitaciones del desarrollo causadas por la desigualdad entre los géneros y la discriminación por motivos de sexo. En 2010, y en todos los exámenes ministeriales anuales futuros, el Consejo debería ampliar los compromisos y acelerar la aplicación de medidas y estrategias concretas para lograr la igualdad entre los géneros, como un requisito fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

3. Varias tendencias actuales y cuestiones incipientes en el marco de la política económica internacional presenta motivos de preocupación para la promoción y la garantía del desarrollo sostenible y el logro de los objetivos en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. Si bien la globalización ofrece muchas oportunidades para aumentar el empoderamiento económico de la mujer, se necesitan medidas concretas para aumentar las oportunidades en el comercio internacional, en particular para las mujeres empresarias de los países en desarrollo. Los períodos de auge de los productos básicos y la falta de incentivos para invertir en la producción de alimentos y en sectores similares pueden conducir a la volatilidad de las inversiones y a la disminución de la seguridad alimentaria, un problema que afecta de modo desproporcionado a las mujeres y que fomenta el hambre. Se debe prestar más atención a evitar que los países que salen de situaciones de conflicto vuelvan a la guerra, haciendo especial hincapié en el vínculo entre el desarrollo y la paz sostenible. Las políticas y los marcos macroeconómicos internacionales y nacionales deben promover la participación de las mujeres como asociadas de pleno derecho en el desarrollo y beneficiarias por igual del crecimiento económico.

4. Las mujeres siguen estando en situación de desventaja en el acceso a los recursos económicos y financieros y el control sobre ellos. Las desigualdades existentes entre hombres y mujeres han exacerbado los efectos negativos de las crisis recientes sobre las mujeres. Las soluciones propuestas que dependen de políticas fiscales procíclicas en los países en desarrollo, junto a la falta de incentivos para que las instituciones financieras y los donantes internacionales realicen gastos sociales anticíclicos, limitan la capacidad de los países en desarrollo y los países dependientes de la ayuda para paliar los efectos negativos de las crisis, incluidos los efectos sobre las mujeres. La movilización de recursos internos debe ir acompañada de la asistencia y la cooperación internacionales para los países que necesitan una mayor asistencia de la que pueden ofrecer sus propios recursos.

5. Algunos de los mecanismos habituales para luchar contra la pobreza y aumentar el empoderamiento económico de la mujer han sido los programas de transferencias condicionadas de efectivo y los programas de microcrédito o de microfinanciación, que habitualmente han ido dirigidos a las mujeres y las niñas. Si bien los programas de transferencias condicionadas de efectivo se han aplicado con

éxito principalmente en países de ingresos medianos, los programas de microcrédito y microfinanciación son cada vez más comunes en los países en desarrollo. Para que estos programas tengan éxito, deben complementarse con una ampliación de la protección social, un trabajo decente y políticas de pleno empleo, y deben responder a las condiciones locales y fomentar el apoyo comunitario a su eficacia y sostenibilidad.

6. Las mujeres siguen teniendo un acceso desigual a los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas y constituyen una minoría en la mayoría de órganos decisorios nacionales, regionales y mundiales a todos los niveles. Se necesitan medidas urgentes para hacer frente a estos problemas. Se dispone de diversas estrategias y buenas prácticas innovadoras para aumentar la participación de la mujer en todos los ámbitos de la adopción de decisiones. Las cuotas y otras medidas especiales de carácter temporal, como los puestos reservados, han desempeñado un papel importante en el aumento del número de mujeres en la vida pública en varios países. Estas medidas a menudo se han complementado con otras, como las campañas de sensibilización sobre la participación equitativa de la mujer en la vida pública, la capacitación para el liderazgo, la creación de capacidad en función de la demanda y los sistemas de selección transparentes. Para que las estrategias sean eficaces, deben ir acompañadas de un apoyo político y de la eliminación de las leyes y prácticas discriminatorias que impiden a las mujeres tratar de participar en la toma de decisiones.

7. Es especialmente preocupante la continua y notoria ausencia de las mujeres en los procesos de paz oficiales. Como consecuencia de ello, se siguen pasando por alto las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas en los acuerdos de paz, en las conferencias de donantes, en la reforma jurídica posterior a los conflictos y en la formulación de políticas y programas, un hecho que puede impedir el establecimiento de una paz sostenible y frenar el desarrollo. Se requieren medidas concretas para potenciar el papel y la participación de las mujeres como partes interesadas clave en todas las etapas de los procesos de paz, incluso como mediadoras y participantes en pie de igualdad en la solución de conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo después de los conflictos. Deben difundirse más ampliamente y aplicarse de forma sistemática buenas prácticas para aumentar la representación de las mujeres en los órganos locales, nacionales e internacionales de solución de conflictos y de consolidación de la paz.

8. Se necesitan mejores estrategias y mecanismos para fortalecer la colaboración, la coordinación y las alianzas entre las diferentes partes interesadas, incluidos los gobiernos, la sociedad civil y los agentes internacionales, con miras a la aplicación eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la mujer y la paz y la seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009). Deben establecerse mecanismos para institucionalizar las consultas con grupos y organizaciones de mujeres. Deben aplicarse sistemáticamente la formación, el intercambio de información y las oportunidades para que los grupos de mujeres intercambien experiencias, incluso a nivel local, para fortalecer su participación eficaz en todas las fases de los procesos de paz.

9. Unos mecanismos institucionales sólidos son fundamentales para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los planos, y éstos deben integrarse en el marco institucional general y en la gobernanza de los países. Deben garantizarse a estos mecanismos recursos humanos y

financieros suficientes a fin de que puedan apoyar y promover eficazmente la aplicación de los compromisos mundiales y nacionales en materia de igualdad entre los géneros. Se necesita una mayor capacidad en diversos ámbitos, entre ellos la recogida y el análisis de información basada en consideraciones de género y desglosada por sexo y edad o el uso de la presupuestación con una perspectiva de género. Los mecanismos institucionales también desempeñan una función importante en la creación de alianzas más sólidas con partes interesadas fundamentales, como la sociedad civil y el sector privado.

10. Se deben adoptar medidas concretas para incorporar las normas y reglas internacionales sobre la promoción y protección de los derechos de la mujer en la legislación nacional. La igualdad de derechos de la mujer y la prohibición de la discriminación por motivos de sexo están incluidas en muchas constituciones nacionales, y están en vigor leyes y reglamentos en varios ámbitos, incluidos los relativos a la igualdad de derechos de la mujer al uso, la propiedad y la herencia de bienes. Sin embargo, la coexistencia de múltiples sistemas jurídicos en algunos países sigue impidiendo el cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales. Deben adoptarse varias medidas para garantizar la plena aplicación de las normas internacionales y la legislación nacional, a diferentes niveles, como por ejemplo el examen de las leyes discriminatorias, los programas de capacitación para los funcionarios, el personal judicial y encargado de hacer cumplir la ley, las campañas nacionales de sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres y de apoyo a éstos, los esfuerzos para aumentar el apoyo comunitario a las leyes, y las campañas de formación jurídica básica dirigidas a las mujeres a fin de fomentar la concienciación sobre sus derechos.

11. El fomento de la rendición de cuentas debe ser una parte integral en el logro de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente en relación con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Debe abordarse la disparidad entre las intenciones y las acciones políticas, y se necesitan incentivos y mecanismos de aplicación más eficaces en los gobiernos, las instituciones y las organizaciones. La rendición de cuentas por los resultados debe estar firmemente incorporada en las políticas y programas a través del uso de herramientas tales como la gestión basada en los resultados y las evaluaciones externas. Mediante planes de acción nacionales en materia de igualdad entre los géneros con objetivos e indicadores claros pueden fomentarse la rendición de cuentas y la transparencia. La presupuestación con una perspectiva de género puede contribuir notablemente a impulsar la igualdad entre los géneros, ya que permite evaluar las diferentes necesidades y contribuciones de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y puede servir de guía para la adaptación de las políticas de ingresos, gastos y asignaciones presupuestarias en beneficio de todos los grupos. Los órganos independientes de vigilancia y las organizaciones de la sociedad civil tienen un papel clave a la hora de fomentar la rendición de cuentas para el cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad entre los géneros. Establecer objetivos y puntos de referencia específicos puede mejorar la rendición de cuentas para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. Podrían llevarse a cabo auditorías periódicas con una perspectiva de género de todas las instituciones y procesos responsables de la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, con el fin de acelerar el progreso hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.